

Cartagena, junio 13 de 2016

100 - 0001624

Doctor
ABRAHAM KAMELL YASPE
Alcalde Municipal
San Jacinto – Bolívar-

Asunto: Informe definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral
Modalidad especial.

Cordial saludo

En atención al asunto anexo al presente estamos remitiendo el informe definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral, modalidad especial - línea Gestión Contractual vigencia 2015, teniendo en cuenta que su entidad no dio respuesta al informe preliminar, el contenido del informe que se anexa queda en firme, por consiguiente esa administración debe presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del mismo, el plan de mejoramiento de que trata la Resolución No. 0496 de noviembre de 2013 de la Contraloría Departamental de Bolívar.

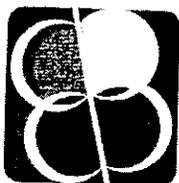
El contenido del Plan de Mejoramiento a que está obligada esa entidad, deberá referirse a cada una de las deficiencias identificadas en el informe de auditoría, con el objeto de subsanarlas dentro de los términos y condiciones que han de señalar en el mismo. El Plan de Mejoramiento debe sujetarse al artículo 32 de la citada resolución, el cual debe ser aprobado por esta Contraloría en el plazo previsto para dichos efectos y su falta de presentación acarreará las sanciones de Ley para el funcionario responsable.

Atentamente,



ORLANDO AYOLA MANJARRES
Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoría Fiscal



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL

MODALIDAD ESPECIAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JACINTO – BOLIVAR
VIGENCIA 2015

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CDB-030
Cartagena, junio de 2016



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

Contralor Departamental de Bolívar

Orlando Ayala Manjarres

Sub Contralora Departamental

Benjamín Azuero Angulo

Coordinador

Abel Guerrero Ramos

Equipo de Auditores:

Líder de Auditoría

Orlando Cassiani Brochero

Integrantes del Equipo Auditor

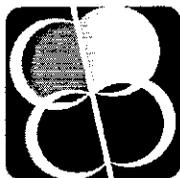
Willian Cantillo Elguedo

Adriana Sierra Andrade



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
DICTAMEN INTEGRAL	
Concepto sobre el análisis efectuado	
Control de Gestión	
Control de Resultados	
Control Financiero y Presupuestal	
1 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	1
2.1. CONTROL DE GESTIÓN	1
2.1.1 Factores Evaluados	1
2.1.1.1 Ejecución Contractual	1
2.1.2 Legalidad	7
2.2. CONTROL DE RESULTADOS	8
2.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	10
2.3.1 Gestión Presupuestal	10
3. Anexos	16
3.1. Matriz de codificación de hallazgos	17



Cartagena de Indias, D. T. y C., Junio de 2016

Doctor
ABRHAM KAMELL YASPE
Alcalde Municipal
San Jacinto – Bolívar

Cordial saludo

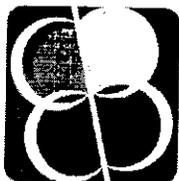
La Contraloría Departamental de Bolívar con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Nacional, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Especial al Control de Gestión Recursos Propios y SGP al Control Financiero celebrada por la alcaldía municipal de San Jacinto, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia en el área, actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones contractuales se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables

Es responsabilidad de la administración de la entidad el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría Departamental de Bolívar consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría adoptados por la Contraloría Departamental de Bolívar, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, la planeación, la ejecución del trabajo y la elaboración del informe, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y opiniones expresados en este Informe.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el manejo de los recursos y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental de Bolívar.

1.1 CONCEPTO SOBRE EL ANALISIS EFECTUADO.



Con base en la calificación total de 38.5 puntos, sobre la Evaluación de Gestión Contractual y Legalidad, Control Financiero Factor Gestión Presupuestal y Control de Resultados de la vigencia 2015, la Contraloría Departamental de Bolívar emite un concepto desfavorable, de acuerdo a lo siguiente:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	43.3	0.5	21.7
<u>2. Control de Resultados</u>	11.7	0.3	3.5
<u>3. Control Financiero</u>	66.7	0.2	13.3
Calificación total		1.00	38.5
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental de Bolívar, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 43.3 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Gestión Contractual</u>	42.1	0.93	39.2
<u>2. Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	0.0	0.00	0.0
<u>3. Legalidad</u>	59.1	0.07	4.1
<u>4. Gestión Ambiental</u>	0.0	0.00	0.0
<u>5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</u>	0.0	0.00	0.0
<u>6. Plan de Mejoramiento</u>	0.0	0.00	0.0
<u>7. Control Fiscal Interno</u>	0.0	0.00	0.0
Calificación total		1.00	43.3
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACION PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			



Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 11.7 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. <u>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</u>	11.7	1.00	11.7
Calificación total		1.00	11.7
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 66.7 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total



1. Estados Contables	0.0	0.00	0.0
2. Gestión presupuestal	66.7	1.00	66.7
3. Gestión financiera	0.0	0.00	0.0
Calificación total		1.00	66.7
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron dieciocho (18) hallazgos administrativos, trece (13) con connotación disciplinaria, cuatro (4) con connotación fiscal y dos (2) con connotación penal. .

Atentamente,

ORLANDO AYOLA MANJARRES
Contralor Departamental de Bolívar



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es desfavorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría, y de acuerdo con la información suministrada por la Alcaldía municipal de San Jacinto, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación con recursos propios y SGP:

En total celebró 153 contratos por valor de \$1.358.868.998, distribuidos así:

TABLA 4		
EJECUCION CONTRACTUAL		
GOBERNACION DE BOLIVAR		
VIGENCIA 2014		
TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	5	\$ 481.161.526
Prestación de Servicios	132	\$ 370.160.000
Suministros	13	\$ 458.283.472
Consultoría u Otros	3	\$ 57.264.000
TOTAL	191	\$ 1.358.868.998

Fuente: Alcaldía de San Jacinto
Elaboró: Equipo Auditor

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es deficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 42.1, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

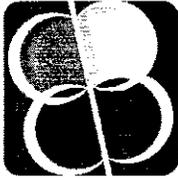
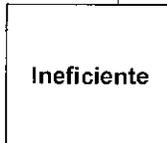


TABLA 5											
GESTIÓN CONTRACTUAL											
ENTIDAD AUDITADA											
VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	54	14	42	13	33	3	70	5	50.00	0.50	25.0
Cumplimiento deducciones de ley	0	14	8	13	33	3	0	5	5.71	0.05	0.3
Cumplimiento del objeto contractual	4	14	39	13	17	3	30	5	21.69	0.20	4.3
Labores de Interventoría y seguimiento	7	14	75	12	67	3	80	5	47.06	0.20	9.4
Liquidación de los contratos	0	0	69	13	33	3	60	5	61.90	0.05	3.1
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	42.1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.1.1 Etapa Precontractual

La Alcaldía Municipal de San Jacinto suministro al equipo auditor un manual de contratación que a la fecha no se encuentra actualizado de acuerdo a la normatividad vigente, debiéndose esto a debilidades en los mecanismos de control interno en la gestión contractual, denotando una gran ineficiencia que pone en riesgo los recursos de la entidad ya que el manual de contratación constituye un mecanismo indispensable para poder desarrollar los gastos misionales y administrativos que permitan el normal funcionamiento de la administración municipal. De igual forma algunos contratos no fueron publicados en el secop a la fecha de la auditoría, lo que no permite la realización de una serie de estudios y



análisis orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados, para satisfacer dichas necesidades.

2.1.1.1.2 Etapa Contractual

En unos casos no se evidenció que la Alcaldía Municipal de San Jacinto realizara la consulta de los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los contratistas, ya que dicha constancia no se anexo al expediente contractual, de igual forma no se aportaron los pagos de aportes relativos a la seguridad social integral y parafiscales por parte de los contratistas, lo cual debió acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

2.1.1.1.3. Interventoría y/o Supervisión

Los funcionarios encargados de la Interventoría y/o supervisión de los contratos en la Alcaldía Municipal de San Jacinto, no cumplieron con las funciones establecidas en las normas. Sin embargo el incumplimiento se presenta por falta de compromiso de la alcaldía municipal, para cancelar los pagos a los contratistas.

El artículo 84 de la Ley 1174 de 2011 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, obligan a los supervisores y/o interventores a vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y a los servidores públicos a exigir la correcta ejecución del objeto contratado.

2.1.1.1.4. Etapa Post Contractual

El equipo auditor evidencio que la contratación que celebró la Alcaldía Municipal de San Jacinto vigencia 2015, no cuenta con las actas de recibo final y actas de liquidación.

2.1.1.1.5. Tamaño de la Muestra y Evaluación de la Gestión Contractual.

De un universo de 153 contratos por valor de \$1.358.868.998; celebrados durante la vigencia 2015, el equipo auditor seleccionó una muestra de treinta y cinco (35) contratos para examinar, entre los cuales cinco (5) son de obra pública, catorce (14) de prestación de servicios, trece (13) de suministro y tres (3) de consultoría y otros, el valor total de la muestra es de \$1.126.808.998, lo cual corresponde al 82.9% del monto total de la contratación celebrada en la vigencia auditada. El criterio principal para la escogencia de la muestra fue la cuantía de los contratos, de igual forma a la comisión no le fue entregado la relación total de los contratos celebrados en la



vigencia 2015, se aportaron los contratos de alimentación escolar y del C.D.I., lo que no permitió su análisis.

El análisis de la muestra comprendió las diferentes etapas del proceso contractual, verificando que en cada una de ellas la Alcaldía Municipal de San Jacinto hubiese cumplido lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la reglamentan, así como la Ley 1474 de 2011.

2.1.1.1.6 *Obra Pública*

De un universo de cinco contratos por valor de \$481.161.526, se audito el 100% del valor total contratado, respectivamente, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión cumpliendo parcialmente la norma en materia contractual.

2.1.1.1.7 *Prestación de Servicios*

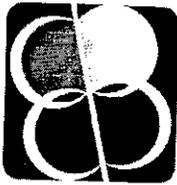
De un universo de 132 contratos por valor de \$370.160.000, se auditaron 14 contratos por valor de \$130.100.000 equivalentes al 35% del valor total contratado, respectivamente, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión no dando cumplimiento a la norma en materia contractual.

2.1.1.1.8 *Suministros*

De un universo de 13 contratos por valor de \$458.283.472, se audito el 100% del valor total contratado, respectivamente, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión cumpliendo parcialmente con la norma en materia contractual.

2.1.1.1.9 *Consultoría u otros Contratos*

De un universo de 3 contratos por valor de \$57.264.000, se audito el 100% del valor total contratado, respectivamente, del cual se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión, determinándose que los contratistas no cumplieron con las funciones establecidas en las normas que los regulan. Sin embargo el incumplimiento se presentó porque a su vez la alcaldía municipal incumplió la forma de pago pactada en estos contratos.



Hallazgo N° 1. Falencias en materia archivística

De acuerdo al análisis del equipo auditor en los expedientes contractuales, correspondientes a los contratos de Obras, Prestación de Servicios, Suministro y Consultoría y otros, se pudo constatar que se presentan falencias en materia archivística, debido a que no todos los contratos estaban pre enumerados, no estaban ordenados en forma cronológica a la fecha de elaboración de los documentos; hecho que evidencia fallas en la gestión de alimentación y control documental, lo que dificulta el proceso de verificación al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los procedimientos de la Entidad y pone en riesgo de pérdida, cambio o alteración a dichos documentos, así mismo estas actuaciones le restan transparencia y garantías al proceso.

Lo anterior es causado por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos.

Hallazgo administrativo.

Hallazgo N° 2. Publicación en el SECOP

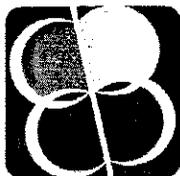
De acuerdo al análisis del equipo auditor en los expedientes contractuales correspondientes a los contratos de Obras, Prestación de Servicios, Suministro y Consultoría y otros: CD-SJ-012-2015, DA-006-2015, DA-001-2015, DA-002-2015, DA-051-2015, DA-030-2015, DA-026-2015, DA-132-2015, DA-090-2015, DA-036-2015, DA-056-2015, DA-055-2015, DA-103-2015, DA-131-2015 y DA-003-2015, se evidencia en el pantallazo de la Publicación en el SECOP, que a la fecha de la auditoria los mismos no habían sido publicados.

Lo anterior es causado por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, lo que conlleva al incumplimiento de disposiciones generales e ineffectividad en el trabajo, incumpliendo los artículos 3 y 19 del Decreto 1510 de 2013.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo N° 3. Cumplimiento contractual

De acuerdo al análisis realizado a los contratos de prestación de servicios celebrados y ejecutados durante la vigencia 2015, la comisión de auditoría pudo evidenciar que los mismos carecen de los soportes técnicos (Estudios previos,



necesidad, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, informes de los contratistas e informes supervisión), incumpliendo con las normas de contratación vigentes. Ver anexo 1.

Lo anterior es causado por debilidades de control y seguimiento al proceso contractual, que no permiten advertir oportunamente las deficiencias, no dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el decreto 111 de 1.996 y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

Hallazgo administrativo con presunta connotación fiscal y disciplinaria.

Hallazgo N° 4. Contratos de suministro

De acuerdo al análisis realizado a los contratos de suministro celebrados durante la vigencia 2015, la comisión de auditoría pudo constatar que algunos de ellos carecen de los soportes que demuestren su ejecución (Informes de los contratistas, evidencias de las actividades realizadas, informes de supervisión y recibido a satisfacción), incumpliendo con las normas de contratación vigentes. Ver anexo 2.

Lo anterior es causado por debilidades de control y seguimiento al proceso contractual, que no permiten advertir oportunamente las deficiencias, no dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el decreto 111 de 1.996 y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

Hallazgo administrativo con presunta connotación fiscal y disciplinaria.

Hallazgo N° 5. Contratos de obra e interventoría

De acuerdo al análisis realizado a los contratos de obra e interventoría celebrados durante la vigencia 2015, la comisión de auditoría pudo evidenciar que algunos de ellos no fueron ejecutados en un 100% en la vigencia 2015, debido a la falta de pago por parte de la administración, como se puede evidenciar en las actas de suspensión, donde se relacionan los motivos de la suspensión de las obras. Por otra parte la entidad no constituyó las cuentas por pagar, las reservas presupuestales y las vigencias futuras para amparar los compromisos de estos contratos del sector educativo, incumpliendo con las normas de contratación y presupuesto vigentes. Ver anexo 3.

Lo anterior es causado por debilidades de control y seguimiento al proceso contractual, que no permiten advertir oportunamente las deficiencias, generando la ineffectividad en la ejecución de las obras, no dando cumplimiento a las



disposiciones establecidas en el decreto 111 de 1.996 y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo N° 6. Certificados de antecedentes

De acuerdo al análisis del equipo auditor, se pudo evidenciar que en algunos expedientes contractuales, los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, son de fecha posterior al inicio de los contratos, poniendo en riesgo a la administración en posibles inhabilidades de los contratistas, por falta de seguimiento y control en la fase contractual, lo cual conlleva al incumplimiento de las disposiciones generales establecidas en el artículo 1 de la Ley 190 de 1.995 y el artículo 60 de la Ley 610 del 2.000.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo N° 7. Certificados de disponibilidad presupuestal y registro

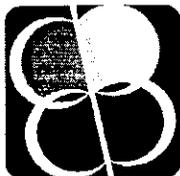
De acuerdo al análisis realizado a los contratos de obra y de prestación de servicios celebrados durante la vigencia 2015, la comisión de auditoría pudo evidenciar que se expiden CDP y RP por rubros que no corresponden con el objeto del gasto, no dando cumplimiento al principio de la especialización del gasto tal como lo establece el artículo 12 del Decreto 111 de 1.996.

Lo anterior es causado por debilidades de control y seguimiento al proceso contractual y la ejecución presupuestal de gastos, que no permiten advertir oportunamente las deficiencias, lo que genera una mala imputación del manejo presupuestal de la Alcaldía Municipal de San Jacinto. Ver anexo 4.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

2.1.2 Legalidad

La contratación en sus etapas Precontractual, Contractual y Pos contractual, debe estar dirigida al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, los principios de la función administrativa, consagrados en el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, los Principios de la Gestión Fiscal determinados en el Artículo 3 de la Ley 610 de 2000, decreto 111 de 1996, manual de contratación de la alcaldía Municipal, ley 734 de 2002, el Estatuto Anticorrupción o Ley 1474 de julio 11 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la contratación estatal.



El resultado de la calificación de la legalidad, es el producto de la verificación del cumplimiento por parte de La alcaldía municipal, de las normas que le son aplicables, a las operaciones financieras, administrativas y económicas realizadas durante la vigencia auditada. Teniendo en cuenta lo anterior la comisión emite concepto deficiente, producto del resultado de 59.1 puntos sobre 100, con base en las siguientes variables evaluadas:

TABLA 6			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	70.0	0.50	35.0
De Gestión	48.2	0.50	24.1
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	59.1
Calificación		Deficiente	
Eficiente	2		
Con deficiencias	1		
Ineficiente	0		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Hallazgo N° 8. Manual de Contratación

El equipo auditor evidencio que el Manual de Contratación de la alcaldía Municipal, debe ser actualizado de acuerdo a las ultimas disposiciones en materia contractual, decreto 1082 de 2015.

Lo anterior es causado por la aplicación de procedimientos y normas inadecuadas, que no permiten advertir oportunamente el problema, lo cual conlleva al incumplimiento de las disposiciones generales en materia de contratación.

Hallazgo administrativo.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Se estableció que la alcaldía municipal de San Jacinto Bolívar, no ha logrado los objetivos del plan de desarrollo, esto debido al incumplimiento de las metas, los presupuestos asignados y los beneficiarios proyectados, el resultado es **DESFAVORABLE** con una calificación de 11.7, debido a que la entidad no mide la eficacia, eficiencia y la efectividad e impacto de los beneficiarios de los proyectos del plan de desarrollo de la alcaldía en la vigencia 2015. Ver tabla N°

La alcaldía de San Jacinto Bolívar ejecuto el plan de desarrollo "**CONFIANZA Y SERIEDAD CON SAN JACINTO**" 2012-2015, a través de los diferentes planes de



acción de cada secretaria, cumpliendo con la función que determina la Constitución y la ley 152 de 1994.

Para el desarrollo de la auditoría al control de Resultados de la alcaldía, el equipo auditor tomo para su análisis una muestra de tres (3) secretarías (Umata, Educación y Planeación), y nueve (9) proyectos del eje del plan de desarrollo **SAN JACINTO SOCIAL, DE SARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, SAN JACINTO MEDIO AMBIENTE SANO Y MAS PREVENCION DE DESASTRE**, después del análisis de la información suministrada por el municipio se evidencio que los programas relacionados en los planes de acción de cada una de las secretarías objeto de esta auditoría, no cumplieron en forma eficaz, eficiente, debido a que los programas ejecutados en la vigencia 2015, no registran las metas cumplidas, los recursos ejecutados, de igual forma no evalúa la efectividad e impacto de los proyectos, a través de la satisfacción de los beneficiarios, por lo anterior se observa que la administración del municipio de San Jacinto no estableció un mecanismo de control, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo, para cumplir con el fin último de las entidades públicas en Colombia.

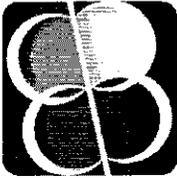
Lo anterior como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

TABLA 7			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	11.7	1.00	11.7
Calificación total		1.00	11.7
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Hallazgo N° 9 Efectividad e impacto

Se evidencia que los proyectos ejecutados por la alcaldía municipal de San Jacinto a través del plan de acción de la vigencia 2015, no fueron evaluados en cuanto a la efectividad y el impacto que los mismos tuvieron en sus beneficiarios, teniendo



como consecuencia el incumplimiento del plan de desarrollo, los planes de acción vigencia 2015 y los artículos 41,42 y 43 de la ley 152 de 1954.

Es deber de la entidad diseñar los procedimientos de sus procesos y desarrollar acciones que eviten la materialización de riesgos que afecten los objetivos institucionales. Lo anterior es causado por debilidades de control, evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo y los respectivos planes de acción, lo que genera un control inadecuado de los proyectos y programas.

Hallazgo administrativo.

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es desfavorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

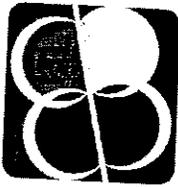
2.3.1. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión eficiente con base en el siguiente resultado:

TABLA 8		
GESTIÓN PRESUPUESTAL		
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal		66.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL		66.7
Con deficiencias		
Eficiente	2	Deficiente
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

La administración de la Alcaldía municipal de San Jacinto-Bolívar, presento al Concejo Municipal para su estudio, discusión y aprobación, el proyecto de acuerdo de presupuesto No. 012 de 2014 en fecha 30 de Octubre según oficio de la misma fecha, siendo aprobado por un valor de \$15.365218208, liquidado según decreto No. 145 de Diciembre 31 de 2014 en la suma \$15.365218.208, debido a que la información de la ejecución presupuestal no fue suficiente, no se pudo analizar a fondo la gestión presupuestal.



De acuerdo a los parámetros establecidos, se emite un concepto favorable con un puntaje atribuido de 66.7, obteniéndose el siguiente resultado:

Tabla 9
Evaluación Presupuestal

TOTAL CALIFICACIÓN	66.7	OBSERVACIÓN
CRITERIO	CALIFICACION PARCIAL	
Programación	0	No se llevó a cabo la recolección de la información en las diferentes dependencias.
Elaboración	2	
Presentación	2	
Aprobación	2	
Modificación	1	No expide certificado de disponibilidad presupuestal para respaldar los traslados presupuestales.
Ejecución	1	Se constituyeron reservas presupuestales, pero no se justificaron.

Fuente: Matriz de Calificación

Hallazgo No. 10 Traslados Presupuestales

Debido a que la administración municipal expidió los decretos de traslados presupuestales No. 006 de Julio 30 de 2015, 007 de Julio 30 de 2015, 008 de Agosto 30 de 2015, 009 de Agosto 30 de 2015, 010 de Agosto 30 de 2015, 011 de Agosto 30 de 2015 y 012 de Agosto 15 de 2015, la comisión de auditoria no evidencio los certificados de disponibilidad presupuestal que soportaran las modificaciones al presupuesto de gastos, incumpliendo lo establecido en el artículo 71 ley 111 de 1996.

Lo anterior es causado por debilidades de control y seguimiento al proceso de ejecución presupuestal de gastos, que no permiten advertir oportunamente las deficiencias, lo que genera una indebida imputación del manejo presupuestal de la Alcaldía Municipal de San Jacinto.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.



Hallazgo No. 11 Reservas Presupuestales

La administración municipal de San Jacinto, expidió los actos administrativos correspondientes a las reservas presupuestales fundamentándose en la norma, sin embargo no existe la justificación real para la constitución de dichas reservas, por otra parte la entidad no constituyo las cuentas por pagar y las vigencias futuras para amparar los compromisos de los contratos, incumpliendo con las normas de contratación y presupuesto vigentes.

Lo anterior es causado por debilidades de control y seguimiento al proceso contractual y la ejecución presupuestal de gastos, lo que genera una mala imputación del manejo presupuestal de la Alcaldía Municipal de San Jacinto, afectando el principio de anualidad presupuestal e incumpliendo lo establecido en el artículo 3 del decreto 1957 de mayo 30 de 2007 y los artículos 12 y 89 de la ley 111 de 1996.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo No. 12 Decretos sin Firmas

Debido a debilidades en el sistema de control interno la administración expidió los decretos No. 109 por medio del cual se constituyen cuentas por pagar y el No.110 por medio del cual se constituyen las reservas presupuestales, pero los mismos carecen de la firma de los responsables, situación está que evidencia la invalidez de estos actos administrativos.

Lo anterior es causado por la falta de seguimiento y control a la expedición de los actos administrativos, generando el incumplimiento de las disposiciones generales de los actos administrativos.

Hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 13 Aprobación de los PAC

El equipo de auditoría solicito a la administración municipal de San Jacinto los actos administrativos por medio de los cuales se constituyeron y aprobaron los PAC, para que fueran ejecutados en Octubre, Noviembre y Diciembre los cuales no fueron entregados, situación está que no permite verificar si el presupuesto de gastos durante esos meses se ejecutó de acuerdo a los PAC, incumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la ley 111 de 1996.



Lo anterior es causado por la falta de seguimiento y control en la ejecución presupuestal a través de los PAC, generando el incumplimiento de las disposiciones generales en materia presupuestal.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

Hallazgo No. 14 Estatuto Presupuestal

La comisión de auditoría solicitó a la administración municipal el estatuto presupuestal que utiliza como instrumento para la ejecución del proceso presupuestal, por lo que la entidad respondió según oficio de 14-03-2016 que en el proceso de empalme no recibieron de la administración pasada el estatuto presupuestal lo que obliga a que la administración adopte su estatuto presupuestal municipal, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 del decreto ley 111 de 1996.

Lo anterior es causado por la falta de seguimiento y control en los procedimientos presupuestales, generando el incumplimiento de las disposiciones generales en materia presupuestal.

Hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 15 Banco de proyectos

La administración municipal de San Jacinto, sancionó el acuerdo N° 016 de 01 de Diciembre de 2010 que trata sobre la creación del Banco de Programas y Proyectos del municipio con el fin de hacer uso de ese instrumento en el proceso de la planeación, sin embargo a pesar de haber transcurrido más de 5 años de haber sido aprobado no se ha puesto en funcionamiento, lo que afecta el proceso de la planeación de la entidad, no dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 49, numerales 3 y 4 de la ley 152 de 1994.

Lo anterior es causado por la falta de seguimiento y monitoreo al proceso de planeación municipal, lo que genera una ineficacia en la planeación de programas y proyectos.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.



Hallazgo No. 16 Comprobantes de Egresos

Por debilidades en los mecanismos de Control Interno y deficiencias administrativas, la administración de la municipal de San Jacinto durante el mes de Junio de 2.015 realizó pagos por valor de \$584.898.344, sin ninguna clase de soportes, como disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, actas de inicio, actas de recibo final, resoluciones de pago, acta de recibido a satisfacción, facturas e informes de supervisión.

Lo anterior se presenta por fallas en los mecanismos de control y seguimiento, generando un presunto detrimento por valor de \$584.898.344, lo que genera un uso ineficiente de los recursos públicos, no dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 de 1993, artículo 6 de la ley 610 de 2.000, artículo 410 de la ley 599 de 2.000 y numeral 3.7 “soportes documentales” del procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable, contenido en la resolución N° 357 del 23 de Julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación. Ver anexo 5.

Hallazgo administrativo con presunta connotación fiscal y disciplinaria.

Hallazgo No. 17 Déficit en inversión y funcionamiento

Al analizar los registros presupuestales, (tres de salud, dos de educación, uno de deportes, 28 de funcionamiento y 16 de Fortalecimiento institucional) que entrego la administración municipal de San Jacinto-Bolívar, al equipo auditor observa que se comprometieron recursos de la vigencia 2015, de los sectores educación, salud, funcionamiento y pasivos laborales por valor de \$1.016.747.494, para respaldar compromisos y obligaciones de periodos anteriores, situación que afecta el cumplimiento del plan de desarrollo municipal al utilizar recursos de la vigencia 2015 para saldar compromisos de vigencias anteriores del 2003 y adelante. Ver anexo 6.

Lo anterior se presenta por fallas en los mecanismos de control y seguimiento, generando un presunto detrimento por valor de \$1.016.747.494, lo que genera un uso ineficiente de los recursos públicos, no dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 41, 42 y 43 ley 152 de 1994, Decreto 111 de 1996, la ley 715 de 2001 y demás disposiciones.

Hallazgo administrativo con presunta connotación fiscal, penal y disciplinaria.



Hallazgo No. 18 Utilización indebida de las estampillas

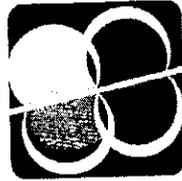
La administración municipal de San Jacinto-Bolívar registro en el presupuesto de ingresos, rentas y gastos, los ingresos recaudados durante la vigencia 2015 por concepto de estampilla Pro Hospital Universitario, por un valor de \$17.500.000, Pro Universidad de Cartagena por valor de \$17.500.000, otras estampillas \$17.500.000 y Pro Cultura \$8.750.000, para un total de \$61.250.000, de los cuales se acreditaron \$8.905.000 al rubro 1.2.2.4 primas y gastos de seguros, \$5.460.000 al rubro 1.2.2.6 servicios públicos, aseo y cafetería, \$5.460.000 y \$46.885.000 al rubro 1.4.2 déficit vigencias del 2003 y siguientes, los cuales fueron acreditados no obstante que esos recursos corresponden a terceras personas y se deben transferir una vez recaudados a las entidades correspondientes y no deben ejecutarse por parte de la administración municipal de San Jacinto en gastos propios de la misma. Incumpliendo de esa manera lo establecido en el artículo 29 del decreto ley 111 de 1996.

Lo anterior se presenta por fallas en los mecanismos de control y seguimiento, lo que genera un uso ineficiente de los recursos públicos, no dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 111 de 1996, en la Ordenanza No. 12 de 1.997, Ordenanza No. 16 de 2012, Ordenanza No. 17 de 2001, Ordenanza No. 20 de 2001 y demás disposiciones.

Hallazgo administrativo con presunta connotación penal y disciplinaria.



3. ANEXO

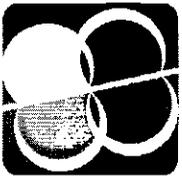


CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

3.1. MATRIZ DE CODIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

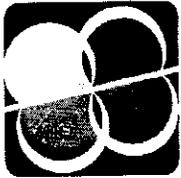
	Descripción Hallazgos	Cuantía millones (\$)	TIPO DE HALLAZGO			
			Adm inistr	Fiscal	Discip	Pe na
1	<p>De acuerdo al análisis del equipo auditor en los expedientes contractuales, correspondientes a los contratos de Obras, Prestación de Servicios, Suministro y Consultoría y otros, se pudo constatar que se presentan falencias en materia archivística, debido a que no todos los contratos estaban pre enumerados, no estaban ordenados en forma cronológica a la fecha de elaboración de los documentos; hecho que evidencia fallas en la gestión de alimentación y control documental, lo que dificulta el proceso de verificación al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los procedimientos de la Entidad y pone en riesgo de pérdida, cambio o alteración a dichos documentos, así mismo estas actuaciones le restan transparencia y garantías al proceso.</p> <p>Lo anterior es causado por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos.</p>		X			
2	<p>De acuerdo al análisis del equipo auditor en los expedientes contractuales correspondientes a los contratos de Obras, Prestación de Servicios, Suministro y Consultoría y otros: CD-SJ-012-2015, DA-006-2015, DA-001-2015, DA-002-2015, DA-051-2015, DA-030-2015, DA-026-2015, DA-132-2015, DA-090-2015, DA-036-2015, DA-056-2015, DA-055-2015, DA-103-2015, DA-131-2015 y DA-003-2015, se evidencia en el pantallazo de la Publicación en el SECOP, que a la fecha de la auditoría los mismos no habían sido publicados.</p> <p>Lo anterior es causado por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, lo que conlleva al incumplimiento de disposiciones generales e inefectividad en el trabajo, incumpliendo los artículos 3 y 19 del Decreto 1510 de 2013.</p>		X		X	



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

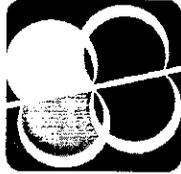
«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

3	<p>De acuerdo al análisis realizado a los contratos de prestación de servicios celebrados y ejecutados durante la vigencia 2015, la comisión de auditoría pudo evidenciar que los mismos carecen de los soportes técnicos (Estudios previos, necesidad, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, informes de los contratistas e informes supervisión), incumpliendo con las normas de contratación vigentes. Ver anexo 1.</p> <p>Lo anterior es causado por debilidades de control y seguimiento al proceso contractual, que no permiten advertir oportunamente las deficiencias, no dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el decreto 111 de 1.996 y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.</p>		X	X	X
4	<p>De acuerdo al análisis realizado a los contratos de suministro celebrados durante la vigencia 2015, la comisión de auditoría pudo constatar que algunos de ellos carecen de los soportes que demuestren su ejecución (Informes de los contratistas, evidencias de las actividades realizadas, informes de supervisión y recibido a satisfacción), incumpliendo con las normas de contratación vigentes. Ver anexo 2.</p> <p>Lo anterior es causado por debilidades de control y seguimiento al proceso contractual, que no permiten advertir oportunamente las deficiencias, no dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el decreto 111 de 1.996 y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.</p>		X	X	X
5	<p>De acuerdo al análisis realizado a los contratos de obra e interventoría celebrados durante la vigencia 2015, la comisión de auditoría pudo evidenciar que algunos de ellos no fueron ejecutados en un 100% en la vigencia 2015, debido a la falta de pago por parte de la administración, como se puede evidenciar en las actas de suspensión, donde se relacionan los motivos de la suspensión de las obras. Por otra parte la entidad no constituyó las cuentas por pagar, las reservas presupuestales y las vigencias futuras para amparar los compromisos de estos contratos del sector educativo, incumpliendo con las normas de contratación y presupuesto vigentes. Ver anexo 3.</p> <p>Lo anterior es causado por debilidades de control y seguimiento al proceso contractual, que no permiten advertir oportunamente las deficiencias, generando la ineffectividad en la ejecución de las obras, no dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el decreto 111 de 1.996 y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.</p>		X		X
6	<p>De acuerdo al análisis del equipo auditor, se pudo evidenciar que en algunos expedientes contractuales, los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, son de fecha posterior al inicio de los contratos, poniendo en riesgo a la administración en posibles inhabilidades de los contratistas, por falta de seguimiento y control en la fase contractual, lo cual conlleva al incumplimiento de las disposiciones generales establecidas en el artículo 1 de la Ley 190 de 1.995 y el artículo 60 de la Ley 610 del 2.000.</p>		X		X



«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

7	<p>De acuerdo al análisis realizado a los contratos de obra y de prestación de servicios celebrados durante la vigencia 2015, la comisión de auditoría pudo evidenciar que se expiden CDP y RP por rubros que no corresponden con el objeto del gasto, no dando cumplimiento al principio de la especialización del gasto tal como lo establece el artículo 12 del Decreto 111 de 1.996.</p>		X	X
8	<p>Lo anterior es causado por debilidades de control y seguimiento al proceso contractual y la ejecución presupuestal de gastos, que no permiten advertir oportunamente las deficiencias, lo que genera una mala imputación del manejo presupuestal de la Alcaldía Municipal de San Jacinto. Ver anexo 4.</p>	X		
9	<p>El equipo auditor evidenció que el Manual de Contratación de la alcaldía Municipal, debe ser actualizado de acuerdo a las últimas disposiciones en materia contractual, decreto 1082 de 2015.</p> <p>Lo anterior es causado por la aplicación de procedimientos y normas inadecuadas, que no permiten advertir oportunamente el problema, lo cual conlleva al incumplimiento de las disposiciones generales en materia de contratación.</p>	X		
10	<p>Se evidencian que los proyectos ejecutados por la alcaldía municipal de San Jacinto a través del plan de acción de la vigencia 2015, no fueron evaluados en cuanto a la efectividad y el impacto que los mismos tuvieron en sus beneficiarios, teniendo como consecuencia el incumplimiento del plan de desarrollo, los planes de acción vigencia 2015 y los artículos 41, 42 y 43 de la ley 152 de 1954.</p> <p>Es deber de la entidad diseñar los procedimientos de sus procesos y desarrollar acciones que eviten la materialización de riesgos que afecten los objetivos institucionales. Lo anterior es causado por debilidades de control, evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo y los respectivos planes de acción, lo que genera un control inadecuado de los proyectos y programas.</p>	X	X	X
11	<p>Debido a que la administración municipal expidió los decretos de traslados presupuestales No. 006 de Julio 30 de 2015, 007 de Julio 30 de 2015, 008 de Agosto 30 de 2015, 009 de Agosto 30 de 2015, 010 de Agosto 30 de 2015, 011 de Agosto 30 de 2015 y 012 de Agosto 15 de 2015, la comisión de auditoría no evidenció los certificados de disponibilidad presupuestal que soportaran las modificaciones al presupuesto de gastos, incumpliendo lo establecido en el artículo 71 ley 111 de 1996.</p> <p>Lo anterior es causado por debilidades de control y seguimiento al proceso de ejecución presupuestal de gastos, que no permiten advertir oportunamente las deficiencias, lo que genera una indebida imputación del manejo presupuestal de la Alcaldía Municipal de San Jacinto.</p> <p>La administración municipal de San Jacinto, expidió los actos administrativos correspondientes a las reservas presupuestales fundamentándose en la norma, sin embargo no existe la justificación real para la constitución de dichas reservas, por otra parte la entidad no constituyó las cuentas por pagar y las vigencias futuras para amparar los compromisos de los contratos, incumpliendo con las normas de contratación y presupuesto vigentes.</p> <p>Lo anterior es causado por debilidades de control y seguimiento al proceso contractual y la ejecución presupuestal de gastos, lo que genera una mala imputación del manejo presupuestal de la Alcaldía Municipal de San Jacinto, afectando el principio de anualidad presupuestal e incumpliendo lo establecido en el artículo 3 del decreto 1957 de mayo 30 de 2007 y los artículos 12 y 89 de la ley 111 de 1996.</p>	X	X	X



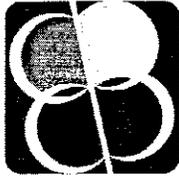
«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

12	Debido a debilidades en el sistema de control interno la administración expidió los decretos No. 109 por medio del cual se constituyen cuentas por pagar y el No. 110 por medio del cual se constituyen las reservas presupuestales, pero los mismos carecen de la firma de los responsables, situación está que evidencia la invalidez de estos actos administrativos. Lo anterior es causado por la falta de seguimiento y control a la expedición de los actos administrativos, generando el incumplimiento de las disposiciones generales de los actos administrativos.	X			
13	El equipo de auditoría solicitó a la administración municipal de San Jacinto los actos administrativos por medio de los cuales se constituyeron y aprobaron los PAC, para que fueran ejecutados en Octubre, Noviembre y Diciembre los cuales no fueron entregados, situación está que no permite verificar si el presupuesto de gastos durante esos meses se ejecutó de acuerdo a los PAC, incumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la ley 111 de 1996. Lo anterior es causado por la falta de seguimiento y control en la ejecución presupuestal a través de los PAC, generando el incumplimiento de las disposiciones generales en materia presupuestal.	X		X	
14	La comisión de auditoría solicitó a la administración municipal el estatuto presupuestal que utiliza como instrumento para la ejecución del proceso presupuestal, por lo que la entidad respondió según oficio de 14-03-2016 que en el proceso de empalme no recibieron de la administración pasada el estatuto presupuestal lo que obliga a que la administración adopte su estatuto presupuestal municipal, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104 del decreto ley 111 de 1996. Lo anterior es causado por la falta de seguimiento y control en los procedimientos presupuestales, generando el incumplimiento de las disposiciones generales en materia presupuestal.	X			
15	La administración municipal de San Jacinto, sancionó el acuerdo N° 016 de 01 de Diciembre de 2010 que trata sobre la creación del Banco de Programas y Proyectos del municipio con el fin de hacer uso de ese instrumento en el proceso de la planeación, sin embargo a pesar de haber transcurrido más de 5 años de haber sido aprobado no se ha puesto en funcionamiento, lo que afecta el proceso de la planeación de la entidad, no dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 49, numerales 3 y 4 de la ley 152 de 1994. Lo anterior es causado por la falta de seguimiento y monitoreo al proceso de planeación municipal, lo que genera una ineficacia en la planeación de programas y proyectos.	X		X	
16	Por debilidades en los mecanismos de Control Interno y deficiencias administrativas, la administración de la municipal de San Jacinto durante el mes de Junio de 2.015 realizó pagos por valor de \$584.898.344, sin ninguna clase de soportes, como disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, actas de inicio, actas de recibo final, resoluciones de pago, acta de recibido a satisfacción, facturas e informes de supervisión. Lo anterior se presenta por fallas en los mecanismos de control y seguimiento, generando un presunto detrimento por valor de \$584.898.344, lo que genera un uso ineficiente de los recursos públicos, no dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 de 1993, artículo 6 de la ley 610 de 2.000, artículo 410 de la ley 599 de 2.000 y numeral 3.7 "soportes documentales" del procedimiento para la implementación y evaluación del control interno contable, contenido en la resolución N° 357 del 23 de Julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación. Ver anexo 5.	X		X	X



«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

17	<p>Al analizar los registros presupuestales, (tres de salud, dos de educación, uno de deportes, 28 de funcionamiento y 16 de Fortalecimiento institucional) que entrego la administración municipal de San Jacinto-Bolívar, al equipo auditor observa que se comprometieron recursos de la vigencia 2015, de los sectores educación, salud, funcionamiento y pasivos laborales por valor de \$1.016.747.494, para respaldar compromisos y obligaciones de periodos anteriores, situación que afecta el cumplimiento del plan de desarrollo municipal al utilizar recursos de la vigencia 2015 para saldar compromisos de vigencias anteriores del 2003 y adelante. Ver anexo 6. Lo anterior se presenta por fallas en los mecanismos de control y seguimiento, generando un presunto detrimento por valor de \$1.016.747.494, lo que genera un uso ineficiente de los recursos públicos, no dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 41, 42 y 43 ley 152 de 1994, Decreto 111 de 1996, la ley 715 de 2001 y demás disposiciones.</p>		X	X	X	X
18	<p>La administración municipal de San Jacinto-Bolívar registro en el presupuesto de ingresos, rentas y gastos, los ingresos recaudados durante la vigencia 2015 por concepto de estampilla Pro Hospital Universitario, por un valor de \$17.500.000, Pro Universidad de Cartagena por valor de \$17.500.000, otras estampillas \$17.500.000 y Pro Cultura \$8.750.000, para un total de \$61.250.000, de los cuales se acreditaron \$8.905.000 al rubro 1.2.2.4 primas y gastos de seguros, \$5.460.000 al rubro 1.2.2.6 servicios públicos, aseo y cafetería, \$5.460.000 y \$46.885.000 al rubro 1.4.2 déficit vigencias del 2003 y siguientes, los cuales fueron acreditados no obstante que esos recursos corresponden a terceras personas y se deben transferir una vez recaudados a las entidades correspondientes y no deben ejecutarse por parte de la administración municipal de San Jacinto en gastos propios de la misma. Incumpliendo de esa manera lo establecido en el artículo 29 del decreto ley 111 de 1996. Lo anterior se presenta por fallas en los mecanismos de control y seguimiento, lo que genera un uso ineficiente de los recursos públicos, no dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 111 de 1996, en la Ordenanza No. 12 de 1.997, Ordenanza No. 16 de 2012, Ordenanza No. 17 de 2001, Ordenanza No. 20 de 2001 y demás disposiciones.</p>		X		X	X
	TOTAL					



ANEXO N° 1 TABLA N° 10
RELACIÓN DE CONTRATOS CON OBSERVACIONES

No.	Contratista	Objeto	Valor	Observación
DA-006-2015	Oscar Luis Castro García	Apoyo a programas comunitarios.	\$8.400.000	No reposan dentro del expediente los estudios previos, necesidad, certificado de disponibilidad presupuestal, disponibilidad presupuestal, informes de los contratistas, informes supervisión y los comprobantes de pago
DA-001-2015	Héctor José Mendoza Castellar	Prestar los servicios profesionales como contador	\$14.000.000	No reposan dentro del expediente los estudios previos, necesidad, certificado de disponibilidad presupuestal, disponibilidad presupuestal, informes de los contratistas, informes supervisión y los comprobantes de pago
DA-002-2015	Paola Rodríguez Bustillo	Asesora financiera	\$14.000.000	No reposan dentro del expediente los estudios previos, necesidad, certificado de disponibilidad presupuestal, disponibilidad presupuestal, informes de los contratistas, informes supervisión y los comprobantes de pago
DA-051-2015	Ramiro Eduardo González Guardo	Asesoría económica	\$11.200.000	No reposan dentro del expediente los estudios previos, necesidad, certificado de disponibilidad presupuestal,

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No.2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780 Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



				disponibilidad presupuestal, informes de los contratistas, informes supervisión y los comprobantes de pago
DA-030-2015	Isolina María Trocha Herrera	Coordinador de régimen subsidiado	\$9.100.000	No reposan dentro del expediente los estudios previos, necesidad, certificado de disponibilidad presupuestal, disponibilidad presupuestal, informes de los contratistas, informes supervisión y los comprobantes de pago
DA-026-2015	Libardo José Sánchez Tapia	Apoyo a programas comunitarios	\$7.200.000	No reposan dentro del expediente los estudios previos, necesidad, certificado de disponibilidad presupuestal, disponibilidad presupuestal, informes de los contratistas, informes supervisión y los comprobantes de pago
DA-132-2015	Paola Patricia Posso Paternina	Asistente de Tesorería	\$7.700.000	No reposan dentro del expediente los estudios previos, necesidad, certificado de disponibilidad presupuestal, disponibilidad presupuestal, informes de los contratistas, informes supervisión y los comprobantes de pago



DA-090-2015	Patricia Elena Solano Hernández	Coordinadora de Salud Publica	\$7.200.000	No reposan dentro del expediente los estudios previos, necesidad, certificado de disponibilidad presupuestal, disponibilidad presupuestal, informes de los contratistas, informes supervisión y los comprobantes de pago
DA-036-2015	Néstor Alfonso Leones Álvarez	Apoyo a programas comunitarios	\$6.300.000	No reposan dentro del expediente los estudios previos, necesidad, certificado de disponibilidad presupuestal, disponibilidad presupuestal, informes de los contratistas, informes supervisión y los comprobantes de pago
DA-056-2015	Roger Yohel Camargo Anaya	Apoyo a programas de SIVIGILA	\$6.300.000	No reposan dentro del expediente los estudios previos, necesidad, certificado de disponibilidad presupuestal, disponibilidad presupuestal, informes de los contratistas, informes supervisión y los comprobantes de pago
DA-055-2015	Abraham Antonio Solano Torres	Apoyo a programas de la infancia	\$5.600.000	No reposan dentro del expediente los estudios previos, necesidad, certificado de disponibilidad presupuestal, disponibilidad presupuestal, informes de los



				contratistas, informes supervisión y los comprobantes de pago
DA-103-2015	Maira Fuentes Merlano	Asesora en comunicaciones	\$14.000.000	No reposan dentro del expediente los estudios previos, necesidad, certificado de disponibilidad presupuestal, disponibilidad presupuestal, informes de los contratistas, informes supervisión y los comprobantes de pago
DA-003-2015	Mario Abel Fernández Chamorro	Prestación de servicios de veterinario	\$12.600.000	No reposan dentro del expediente los estudios previos, necesidad, certificado de disponibilidad presupuestal, disponibilidad presupuestal, informes de los contratistas, informes supervisión y los comprobantes de pago
DA-131-2015	Jorge Manuel Ortega Covo	Prestación de servicios de supervisor del relleno sanitario	\$6.500.000	No reposan dentro del expediente los estudios previos, necesidad, certificado de disponibilidad presupuestal, disponibilidad presupuestal, informes de los contratistas, informes supervisión y los comprobantes de pago

ANEXO N° 2 TABLA N° 11
RELACIÓN DE CONTRATOS CON OBSERVACIONES



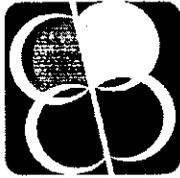
No.	Contratista	Objeto	Valor	Observación
SA-MC-004-2015	Juan Roberto Buelvas Barraza	Contratar el servicio de combustible (gasolina, acpm y aceite) y servicios asociados al mantenimiento y reparación para los vehículos de los organismos de seguridad con influencia local y parque automotor contratado para las diferentes secretarías de la alcaldía municipal de San Jacinto.	\$80.000.000	Carecen de los soportes que demuestren su ejecución (Informes de los contratistas, evidencias de las actividades realizadas, informes de supervisión y recibido a satisfacción).
MC-SJ-006-2015	Sara Elena Mahates García	Contratar los servicios de insumos y suministros para la realización de la segunda jornada de vacunación nacional 2015, denominada "jornada de vacunación de las américas" a realizarse del 25 de abril al 02 de mayo de 2015.	\$12.100.000	Carecen de los soportes que demuestren su ejecución (Informes de los contratistas, evidencias de las actividades realizadas, informes de supervisión y recibido a satisfacción).
MC-SJ-007-2015	La fundación real de profesionales amigos del socorro "PAS"/ Luis Eduardo Guzmán Romero	Contratar el suministro de elementos y servicios para realizar la celebración del mes de la niñez y la recreación "mi municipio un territorio de juegos" año 2015.	\$17.850.000	Carecen de los soportes que demuestren su ejecución (Informes de los contratistas, evidencias de las actividades realizadas, informes de supervisión y recibido a satisfacción).
MC-SJ-012-2015	Mariela Landero Valdez	Orden de servicios e insumos para la realización de las fiestas patronales afrodescendientes en el corregimiento de santa madero de paraíso, acto que se realiza del 21 al 25 de mayo de 2015.	\$8.500.000	Carecen de los soportes que demuestren su ejecución (Informes de los contratistas, evidencias de las actividades realizadas, informes de supervisión y recibido a satisfacción).



MC-SJ-020-2015	Claudia Patricia Vega Pérez	Suministro de comidas para los invitados especiales, grupos de danza, grupos musicales, pie de fuerza pública y jurados del festival autóctono, acto que se celebrara entre el 13 y el 17 de agosto de 2015.	\$17.950.000	Carecen de los soportes que demuestren su ejecución (Informes de los contratistas, evidencias de las actividades realizadas, informes de supervisión y recibido a satisfacción).
MC-SJ-021-2015	Claudia Patricia Vega Pérez	Suministro de elementos y servicios para que los activos policiales y de la armada nacional que vigilan la tranquilidad municipal en el marco del festival autóctono de gaitas realicen una labor adecuada.	\$17.950.000	Carecen de los soportes que demuestren su ejecución (Informes de los contratistas, evidencias de las actividades realizadas, informes de supervisión y recibido a satisfacción).
MC-SJ-025-2015	Javier Antonio Martínez Tapia	Contratar la compra de 400 sudaderas y camisetas para las personas vinculadas al programa recreativo del adulto mayor de municipio de San Jacinto.	\$17.950.000	Carecen de los soportes que demuestren su ejecución (Informes de los contratistas, evidencias de las actividades realizadas, informes de supervisión y recibido a satisfacción).
CD-SJ-012-2015	Asociación de hombres de mi tierra	Compra y suministro de elementos de dotación para las modalidades de de educación inicial en el marco de la atención integral de la primera infancia en el municipio de San Jacinto.	\$241.000.000	Carecen de los soportes que demuestren su ejecución (Informes de los contratistas, evidencias de las actividades realizadas, informes de supervisión y recibido a satisfacción).

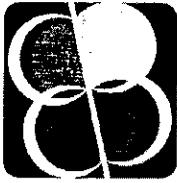
ANEXO N° 3 TABLA N° 12
RELACIÓN DE CONTRATOS CON OBSERVACIONES

No.	Contratista	Objeto	Valor	Observación
-----	-------------	--------	-------	-------------



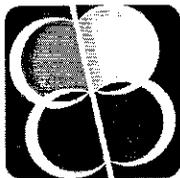
SA- MC- 006- 2015	Construcciones adquisiciones S.A.	Mejoramiento de la planta física de la sede Antonio Nariño perteneciente a la Institución Educativa Técnica Agrícola.	\$117.130.994	No fueron ejecutados en un 100% en la vigencia 2015, debido a la falta de pago por parte de la administración.
MC- SJ- 007- 2015	Construcciones adquisiciones S.A.	Mejoramiento y adecuación de la sede Antonio José De Sucre.	\$158.214.745	No fueron ejecutados en un 100% en la vigencia 2015, debido a la falta de pago por parte de la administración.
MC- SJ- 010- 2015	Antonio Barrios Alvear	Prestación de servicio de interventoría técnica para el contrato de obra cuyo objeto es mejoramiento y adecuación de la sede Antonio José De Sucre, perteneciente a la Institución Educativa Técnica Agrícola.	\$17.919.000	No fueron ejecutados en un 100% en la vigencia 2015, debido a la falta de pago por parte de la administración.
MC- SJ- 009- 2015	Antonio Barrios Alvear	Prestación de servicio de interventoría técnica para el contrato de obra del mejoramiento de la planta física de la sede Antonio Nariño.	\$17.985.000	No fueron ejecutados en un 100% en la vigencia 2015, debido a la falta de pago por parte de la administración.

ANEXO N° 4 TABLA N° 13
RELACIÓN DE CDP Y RP CON OBJETO DIFERENTE A LO REGISTRADO EN EL RUBRO



CÓDIGO	SECTOR	RUBRO	CONCEPTO	VALOR
A.15.3	Justicia	Adecuación y mejoramiento de aulas educativas	Contrato MC-SJ-o23-2015	18.000.000
A.15.3	Justicia	Adecuación y mejoramiento de tres aulas escolares	Contrato MC-SJ-22-2015	17.957328
A.15.3	Equipamiento municipal	Equipamiento y mantenimiento de dependencia	Contrato adecuación y mejoramiento de tres aulas y comedor escolar	17.942.210
A.15.3	Equipamiento Municipal	Equipamiento y mantenimiento de dependencia de la administración	Adecuación y mejoramiento de tres aulas	2.488.911
				46.373.331

Fuente: Certificados de disponibilidad presupuestal y Registros presupuestales vigencia 2015



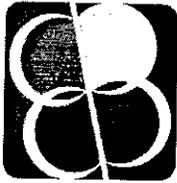
ANEXO N° 5 TABLA N° 14
RELACION DE COMPROBANTES DE EGRESOS

COMP DE EGRES	FECHA	CONCEPTO	BENEFICIARIO	VALOR
200000212	2015/06/30	Salarios causados	Rogelio Acosta V	10,000,000
200000211	2015/06/17	Pago transporte escolar	Adela Carmona	40,548,780
200000210	2015/06/17	Pago energía colegios	Electricaribe	8,225,950
20000009	2015/06/17	Contrato de comedores	Omar Romero Garrido	26,413,358
20000008	2015/06/11	Pago deuda vigencias anteriores	Francisco Charris R	13,000,000
20000007	2015/06/11	Pago de salarios causados	George Duncan F	3,860,000
20000006	2015/06/11	Pago de tutela	Xavier Simancas	9,800,000
20000005	2015/06/11	Pago incidente de desacato	Gustavo Collalva	13,000,000
20000004	2015/06/11	pago transferencias	Nayra Medina	42,186,000
20000003	2015/06/11	pago transferencias	Hasan Kamel	8,079,375
20000002	2015/06/11	pago transferencias	Néstor Manrique R	14,290,375
20000001	2015/06/11	Pago de Nomina	Nurys Meriño Suarez	649,789
20000000	2015/06/11	Pago de Nomina	María Olivera Zabala	795,443
20000199	2015/06/11	Pago de Nomina	María Otero	649,789
20000198	2015/06/11	Pago de Nomina	Guillermo Charris	644,350
20000197	2015/06/11	Pago de Nomina	Pedro Vergara Pimien	644,350
20000196	2015/06/11	Pago de Nomina	Hilda Barrios Alemán	644,350
20000195	2015/06/11	Pago de Nomina	Martha Ortega F	644,350
20000194	2015/06/11	Pago de Nomina	Juan Acosta García	649,789
20000193	2015/06/11	Pago de Nomina	Gabriel Bustillo G	8,480,897
20000192	2015/06/11	Pago de Nomina	Antonio Stave Díaz	5,397,222
20000191	2015/06/11	Pago de Nomina	Franklin Carmona C	1,983,911
20000190	2015/06/11	Pago de Nomina	Carmen Tanuz Pereira	7,127,888
20000189	2015/06/11	Pago de Nomina	Duvis Arrieta Caro	5,602,991
20000188	2015/06/11	Pago de Nomina	Libardo Vázquez Anillo	4,550,606
20000187	2015/06/11	Pago de Nomina	Steven Tapia García	8,500,519
20000186	2015/06/11	Pago de Nomina	Jaime Arango Viana	9,681,795
20000185	2015/06/11	Pago de Nomina	Liana Barraza Arrieta	4,792,993
20000184	2015/06/11	Pago de Nomina	Antonio Salgado Taboada	8,700,000
20000183	2015/06/11	Pago salarios causados	Antonio Castro García	8,450,000

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No.2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780 Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



20000182	2015/06/11	Contrato transporte biológicos	Aníbal Palomino Montalvo	3,000,000
20000181	2015/06/11	Pago de salarios causados	Jorgre García Caro	1,200,000
20000180	2015/06/11	pagos salarios de 2014	Dairo Arroyo Guzmán	4,297,278
20000179	2015/06/11	pago de OPS mes de abril	Belinda González	25,175,000
20000178	2015/06/11	Pago de salarios causados	Anuzka Suarez Verdeza	16,000,000
20000177	2015/06/11	Pago de incidente de desacato	Edilberto de la Cruz CH	14,000,000
20000176				
20000165	2015/06/03	Contrato de alimentación	Omar Romero Garrido	51,622,341
20000166	2015/06/11	Pago contrato MC-SJ-012 2015	Mariela Landero Valdez	8,500,000
20000167	2015/06/11	Pago de OPS mes de mayo 2015	Abraham Solano Torres	31,523,500
20000168	2015/06/11	Pago mes de mayo 2015	Alfredo Zabala Herrera	31,523,500
20000169	2015/06/11	Pago de mes de mayo de 2015	Néstor Leones Álvarez	31,523,500
20000170	2015/06/11	Pago contrato de alimentación escolar	Omar Romero Garrido	26,413,358
20000171	2015/06/11	Pago nomina mes de mayo	Mauricio Vázquez	7,143,271
20000172	2015/06/11	Pago nomina mes de mayo	Seeler Sánchez	5,146,244
20000173	2015/06/11	Pago nomina mes de mayo 2015	Néstor Manrique R	10,929,212
20000174	2015/06/11	servicio de energía	Electricaribe	1,903,270
20000175	2015/06/11	Pago de OPS mes de abril de 2015	Paola Rodríguez Bustillo	47,003,000
				584,898,344



ANEXO N° 6 TABLA N° 15
RELACIÓN DE CDP Y RP QUE AFECTAN LA INVERSIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO

Código	Sector	Rubro	concepto	Valor
A.2.2.1.5	SALUD	Déficit en salud publica	transferencias Eps Vida	51.200.000
A.2.2.1.5	SALUD	Déficit en salud publica	transferencias Eps Vida	59.500.000
A.2.19	Régimen sub	Déficit en régimen sub	Régimen subsidiado	300.000.000
				410.700.000
A.1.7.4	Educación	Déficit en educación	Debito de cuenta embargo	21.338.128
A.1.7.4	Educación	Déficit en educación	Pago déficit en educación	8.875.209
subtotal	Educación			30.213.339
A.4.8	Deportes	Pago déficit del sector vigencias anteriores		77.310.072
subtotal				77.310.072
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Déficit fiscal vig 2003 ys	13.000000
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Acuerdo extraprocesal	1.954.000
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Déficit fiscal vig 2003 y siguientes	9.649.229
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Acuerdo extraprocesal	10.000.000
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Acuerdo salarios causados y no pagados	10.000.000
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Acuerdo salarios causados y no pagados	20.000.000
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Déficit fiscal vig 2003 y siguientes	3.359.144
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Déficit fiscal vig 2003 y siguientes	7.723.245
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Déficit fiscal vig 2003 y siguientes	8.460.194
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Déficit fiscal vig 2003 y siguientes	3.860.000
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Déficit fiscal vig 2003 y siguientes	8.450.000
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Déficit fiscal vig 2003 y siguientes	13.000.000
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Déficit fiscal vig 2003 y siguientes	9.800.000
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Déficit fiscal vig 2003 y siguientes	1200.000
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Déficit fiscal vig 2003 y siguientes	8.700.000



1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Saldo final resolución	4.297.278
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Déficit fiscal vig 2003 y siguientes	7.250.000
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Déficit fiscal vig 2003 y siguientes	8.700.000
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Déficit fiscal vig 2003 y siguientes	8.850.000
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Déficit fiscal vig 2003 y siguientes	20.000.000
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Déficit fiscal vig 2003 y siguientes	20.150.000
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Déficit fiscal vig 2003 y siguientes	16.850.000
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Déficit fiscal vig 2003 y siguientes	20.050.000
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Déficit fiscal vig 2003 y siguientes	14.000.000
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Déficit fiscal vig 2003 y siguientes	12.800.000
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Déficit fiscal vig 2003 y siguientes	2.985.000
1.4.2	Funcionamiento	Déficit Fiscal	Déficit fiscal vig 2003 y siguientes	7.650.000
Subtotal				272.738.090
				790.961.499
A.17.4	Fortalecimiento institucional	Pasivos laborales	Salarios causados y no pagados	14.523.120
A.17.4	Fortalecimiento institucional	Pasivos laborales	Acuerdo extraprocesal	20.000.000
A.17.4	Fortalecimiento institucional	Pasivos laborales	Abono resolución	18.700.000
A.17.4	Fortalecimiento institucional	Pasivos laborales	Abono acuerdo extraprocesal	5.970.000
A.17.4	Fortalecimiento institucional	Pasivos laborales	Abono resolución 070	8.000.000
A.17.4	Fortalecimiento institucional	Pasivos laborales	Abono acuerdo extraprocesal	8.000.000
A.17.4	Fortalecimiento institucional	Pasivos laborales	Acuerdo extraprocesal	17.000.000
A.17.4	Fortalecimiento institucional	Pasivos laborales	Acuerdo extraprocesal	14.000.000
A.17.4	Fortalecimiento institucional	Pasivos laborales	Acuerdo extraprocesal	39.360.000



A.17.4	Fortalecimiento institucional	Pasivos laborales	Salarios causados y no pagados	9.935.000
A.17.4	Fortalecimiento institucional	Pasivos laborales	Salarios causados y no pagados	18.000.000
A.17.4	Fortalecimiento institucional	Pasivos laborales	Salarios causados y no pagados	12.000.000
A.17.4	Fortalecimiento institucional	Pasivos laborales	Salarios causados y no pagados	6.537.875
A.17.4	Fortalecimiento institucional	Pasivos laborales	Salarios causados y no pagados	8.800.000
A.17.4	Fortalecimiento institucional	Pasivos laborales	Salarios causados y no pagados	16.000.000
A.17.4	Fortalecimiento institucional	Pasivos laborales	Salarios causados y no pagados	8.960.000
Subtotal				225.785.995
Total				1.016.747.494

Fuente: Certificados de disponibilidad presupuestal y Registros presupuestales vigencia 2015